



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

FEBRERO 2020

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría aprobado (gubernamental o interna) INFORME APROBADO AÑO 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNAI-AI-0404-2018 (1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016; Oficio 21819-DNAI, ingresado a la entidad el 14 de junio de 2017	CONOCIMIENTO: MEMORANDO DGAC-AV-2018-0452-M	Examen especial al proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.	Ajustes de Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente sin documentos de respaldo	1	La Contadora del COTAC quien realizó la contabilidad del ISTAC, efectuó los ajustes en los auxiliares de la cuenta Existencias de Bienes y Uso de Consumo Corriente del eSÍGEF en la contabilidad del ISTAC el 23 de diciembre de 2014, sin el respaldo de las notas de egreso que justifique los consumos ni el listado de dichos bienes que sustente los valores registrados, tampoco concilió las cuentas con el registro de las existencias ni solicitó al Director ETAC/ISTAC se efectúe la toma física que permita la conciliación para determinar saldos reales para ser transferidos a la ETAC, el Guardalmacén 1 de la ETAC no remitió las notas de egreso al Área Financiera de los consumos realizados en el ISTAC, los listados de toma física al 23 de diciembre de 2014 a la Contadora del COTAC para el registro contable, el Analista Financiero 2 Responsable del Área Financiera no supervisó el ingreso de la información financiera en la contabilidad del ISTAC por parte de la Contadora del COTAC; el Analista Administrativo 3 Responsable del Área Administrativa, no efectuó supervisión a los procesos de bodega, recepción, custodia y almacenamiento de materiales por parte del Guardalmacén 1 de la ETAC; el Director de la ETAC/ISTAC, no supervisó ni estableció procedimientos para la toma física y registro para las transferencias de las existencias, tampoco dispuso al Guardalmacén 1 de la ETAC elabore el acta de entrega recepción a la ETAC, lo que originó que la información no sea real, que los saldos que se transfirieron a la ETAC no cuenten con el soporte que permita la identificación para su control y no sean los establecidos en la toma física	1. Disponga al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, ordene al encargado de la Bodega de la ETAC remita el reporte del movimiento mensual adjuntando las notas de regreso al responsable del área financiera, para el registro contable en la cuenta de Existencias de Bienes y Uso de Consumo Corriente.	Al Director General de Aviación Civil			X		Con memorando DGAC-AV-2018-0452-M de 15 de junio de 2018, Auditoría Interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DNAI-AI-0404-2018 (0009-DGAC-AI-2017) Con memorando DGAC-YA-2018-1033-M de 18 de junio de 2018, el Director General de Aviación Civil dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero, elabore el cronograma de implementación de las medidas correctivas establecidas, para el cumplimiento de las recomendaciones del informe de la referencia.	
			Inversiones en Bienes de Larga Duración no se registró en la contabilidad de la ETAC	2	La Contadora del COTAC quien realizó la contabilidad del ISTAC, efectuó los ajustes el 24 de diciembre de 2014, por 357 082.13 USD en los auxiliares de la cuenta de Inversiones en Bienes de Larga Duración sin la documentación de respaldo como listados y actas legalizadas por los custodios que entregaron del ISTAC y que recibieron los bienes en la ETAC, afectando la cuenta de Patrimonio "Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles", sin registrar en la contabilidad de la ETAC, tampoco solicitó al Director de la ETAC/ISTAC se cuente con las actas y listados de toma física de los bienes de larga duración que sustente el registro contable, no concilió el saldo contable con los listados de tomas físicas ni realizó el 25 de marzo de 2015, el cierre y traslado de los bienes en la contabilidad de la ETAC de acuerdo al Instructivo para el Proceso de cierre, fusión y/o traslados de saldos contables y presupuestarios de entidades del PGE, Grupos de cuentas 141 Bienes de Larga Duración; el Asistente Financiero Responsable de Activos Fijos de la ETAC no realizó la constatación física de los bienes, ni la conciliación tampoco proporcionó a la Contadora del COTAC los listados legalizados para su registro, el Analista Financiero 2 de la ETAC como Responsable del Área Financiera, no supervisó ni efectuó el control de las actividades de la Contadora del COTAC a quien tampoco le proporcionó el Acta de Transferencia de bienes legalizada para su registro, el Analista Administrativo 3 de la ETAC no supervisó las actividades del Responsable de Activos Fijos ni entregó las actas de constatación física y no suscribió el Acta de Transferencia de los bienes; la Contadora General de la DGAC no supervisó ni estableció lineamientos a la Contadora del COTAC para el cierre y traslado de los saldos a la ETAC; el Director de la ETAC/ISTAC no supervisó las actividades del Analista Administrativo 3, Analista Financiero 2, Contadora COTAC ni estableció procedimiento, para contar con el Acta de Transferencia de los bienes y saldos y el registro contable; las Directoras Administrativas y el Director Financiero no efectuaron el control y seguimiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 430/2014 ni coordinaron se cuente con el Acta de Transferencia de los bienes y su registro; la Coordinadora General Administrativa Financiera no controló ni coordinó la actuación de los Directores Financiero y Administrativo para la unificación, cierre, traslado y registro de los bienes; lo que impidió identificar su ubicación, custodia y registro del saldo al 1 de enero de 2008 por 141 362,33 USD, que el Patrimonio se encuentre subvalorado y que la información y registros de los bienes de larga duración no sea real.	2. Disponga al Director de la ETAC ordene a los Responsables del Área Administrativa y de Activos Fijos efectúen la constatación física de los Bienes de larga duración y control administrativo una vez al año, obtenga listados actualizados y legalizados por los custodios y con los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilien los saldos del sistema eSÍGEF con los del eSÍGEF y efectúe el registro correspondiente.	Al Director General de Aviación Civil			X		Con memorando DGAC-HK-2018-0349-M de 19 de junio de 2018, el Coordinador Administrativo Financiero dispone al Director de la ETAC, Directora Financiera, Directora Administrativa, Contador General, el cumplimiento del referido informe Los resultados del seguimiento se darán a conocer tan pronto las áreas remitan la documentación que justifique el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 26: Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que cita: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	
						3. Disponga al Coordinador General Administrativo Financiero ordene que los Directores de la ETAC, Financiero, Administrativo y Contadora General DGAC, coordinen la presentación del cronograma de toma física, así como la conciliación y el registro contable.	Al Director General de Aviación Civil			X			